



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Despachados en favor de D. Juan Pedro Me-  
lón para el uso y ejercicio del Oficio de Re-  
coidor en el que esencio D. Juan Muro y  
D. Juan Vico y para lo demás que ocurriere  
al Real servicio y beneficio público,  
Dixeron que los señores D. Pedro Pargua-  
llo, D. Joaquín Pareja, D. Pedro Alca-  
zar, D. Pedro de Meca, D. Pedro Gómez Fom-  
y D. Juan García Navarro Rexidores de  
hayan auerentes y en consecuencia de todo  
Acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un  
Perdimento dado por D. Roque Rubio Pu  
bittero y otros Conventos Labradores, y Go  
naderos de esta Ciudad presentados en  
Plinticia el que remanemos para el dento  
Ayuntamiento, sobre Razar y De  
nunciar para que determinare lo que  
tubiera por Combieniente y en su Inter  
licencia Acordo pare al Informe del  
Abogado de la Ciudad, y Personero del  
Comun para que teniendo presente la  
Real Ordenanza de ella y otras Jur

